

## Municipalidad de Las Higueras

"Creando Futuro"

Las Higueras, 09 de Febrero de 2024.-

### DECRETO 3702/2024

#### VISTO:

La antigüedad que registran los agentes municipales de planta permanente, sus actuales funciones y la necesidad de proceder a su recategorización.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, a la fecha, se verifica efectivamente la existencia de personal municipal que cumple funciones diferentes o, incluso, de mayor jerarquía, de las que le fueran asignadas al momento de su incorporación a la planta permanente y que, durante su carrera administrativa, no han sido promovidos a categorías escalafonarias superiores, a pesar de su antigüedad en esta Administración.

Que es de justo reconocimiento proceder a la promoción del personal municipal que, de acuerdo con su capacitación y reconocida experiencia, ha adquirido las aptitudes necesarias y cuenta con la preparación necesaria para desempeñarse en las categorías en que hasta hoy prestan sus servicios.

Que se ha evaluado el desempeño y capacidad del personal municipal a través de la Secretaría de Gobierno y Servicios Públicos y de la Secretaría de Economía de esta Municipalidad y se cuenta con el correspondiente informe de valoración individual.

Que el Presupuesto de Gastos en vigencia prevé reservas de partidas para atender a la promoción de acuerdo a la Estructura Escalafonaria Municipal.

DR. ROMÁN A. LARRERA  
Secretario de Gobierno  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Las Higueras

Que es facultad y competencia de este Departamento Ejecutivo Municipal la promoción de categorías del personal municipal de acuerdo con las atribuciones conferidas en el inciso 17 del Artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.

**POR ELLO**, y las disposiciones legales citadas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS**  
**D E C R E T A:**

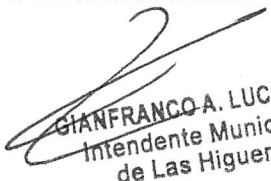
**ARTÍCULO 1°:** DISPÓNESE, a partir del día 1 de Febrero del año 2024, la recategorización de los agentes municipales de planta permanente que se consignan seguidamente, a las categorías escalafonarias de revista que se indican, con percepción de los haberes mensuales que corresponden a las mismas, a saber:

| APELLIDO, NOMBRE        | D.N.I.     | CATEGORIA |
|-------------------------|------------|-----------|
| ABASCAL, Adrián Pablo   | 28.724.491 | 19        |
| ABASCAL, Carlos Ariel   | 23.378.185 | 19        |
| GARCIA, Marcos Javier   | 27.523.187 | 24        |
| JAIME, Alfredo Esteban  | 22.648.382 | 24        |
| PONCE, Emiliano Galo    | 36.759.654 | 21        |
| RODRIGUEZ, Roberto Omar | 17.049.835 | 21        |
| TISSERA, Enrique Javier | 21.999.624 | 21        |
| VIDELA, Daniela Elena   | 16.990.647 | 21        |
| YUNG, Pablo Alberto     | 24.311.626 | 24        |

**ARTÍCULO 2°:** IMPÚTENSE los gastos que se originen como consecuencia de lo dispuesto en el presente a las partidas presupuestarias pertinentes.

**ARTÍCULO 3°:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

  
**Dr. ROMANA A. LARREA**  
Secretario de Gobierno  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de Las Higueras

  
**GIANFRANCO A. LUCCHESI**  
Intendente Municipal  
de Las Higueras